

Miércoles, 10 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 45/2.025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones (Pavimentación de vías Públicas).

Que el expediente de modificación de créditos n.º 45/2.025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones (Pavimentación de vías Públicas) ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 17 de noviembre de 2025 hasta el día 09 de diciembre de 2025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0219, de fecha 17 de noviembre de 2025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Alcuéscar, 10 de diciembre de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 10 de diciembre de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones (Pavimentación de vías Públicas), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.02	Pavimentaciones de vías públicas. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0		
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2025		+46.354,73	46.354,73
		TOTAL	0	46.354,51	46354,76

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Miércoles, 10 de diciembre de 2025

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica			
231	221.99	Asistencia social primaria. Otros Suministros	10.000,00 €	
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2025		-10.000,00
1532	210.00	PAVIMENTACIÓN DE VIAS. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	15.039,11 €	MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 9/2025 +22.977,90 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2025		-15.039,11
454	210.00	Caminos Vecinales. Infraestructuras y bienes naturales.	18.000,00 €	MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 9/2025 +1967,46 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2025		-6.498,76 €
459	210.00	Otras Infraestructura. Infraestructuras y bienes naturales.	12.591,01 €	
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2025		-12.591,01 €
450	131.00	Administración General de infraestructura. Laboral Temporal (Encargado de	19.660,33 €	MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 32/2025



Miércoles, 10 de diciembre de 2025

		Obras)		-7.495,95 €
				MODIFICACION DE CRÉDITO
				Nº 34/2025
				-2.664,44 €
				MODIFICACION DE CRÉDITO
				Nº 35/2025
				-1795,64 €
				MODIFICACION DE CRÉDITO
				Nº 42/2025
				-1.666,60 €
				MODIFICACION DE CRÉDITO
				Nº 44/2025
				-3.000,00 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		-1.837,70 €



Miércoles, 10 de diciembre de 2025

		Nº 45/2025		
				MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 32/2025 -2.498,65 €
				MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 34/2025 -1.332,22 €
450	160.00	Administración General de Infraestructura. Seguridad Social (Encargado de Obras)	6.326,21 €	MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 35/2025 -448,91 €
				MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 44/2025 -1.658,50 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2025		-387,93 €
		TOTAL BAJAS		-46.354,51 €



Miércoles, 10 de diciembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcuéscar a 10 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente.: Dionisio Vasco Juez.

